## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.-

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.**- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ANTONIA DURÁN ORTIZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula C-1476-BMM, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO BOLAÑOS PAZ, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-2257-U, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANDRÉS JOSÉ DIAZ MERCHÁN, de expedición de documento acreditativo de que el solar sito en C/ Arias Montano c/v Avda. de los Naranjos (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce que el solar se encuentra en suelo urbano y no posee edificación alguna por lo que no puede desarrollarse en el mismo ningún tipo de actividad para la que precise licencia.

Vista la solicitud presentada por D. EMILIO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Hernando de Soto, nº 7, durante el 3º trimestre de 2.015, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN PRIETO ARGUETA, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ San Felipe, nº 10 durante el 3º trimestre de 2.015, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido, así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer minusvalía en grado igual o superior al 33 %, la Junta de Gobierno, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, examinada la documentación aportada y según lo establecido en la Ordenanza reguladora, la Junta Local acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula 6321-DPS a partir del próximo ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO BAQUERO GARCIA, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-7764-W, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. LUCICA TENTEA de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.015, correspondiente al de su propiedad matrícula 7051-CFG por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> LUISA GUTIÉRREZ COLÍN, de ejecución de rampa en fachada de su vivienda sita en C/ San Sebastián, nº 28 para facilitar el acceso a la misma por tener dificultades de movilidad, examinado su contenido la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado, según las indicaciones del Técnico Municipal.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> CARMEN AYALA LEBRÓN y D. JESÚS MANCERA GORDILLO, solicitando la anulación de recibos que por Clases de Baile adeudan en esta Recaudación Municipal, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados,

acuerda anular los recibos correspondientes a las mensualidades de mayo y junio, debiendo hacer efectivo el importe correspondiente a las de marzo y abril y advirtiendo que en todo caso las bajas en la Escuela Municipal deberán comunicarse debidamente y con antelación en la Oficina de Recaudación.

- **III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS**.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:
- A FERRETERIA MUÑOZ, C.B. para "Reparaciones en local comercial, renovación falso techo y renovación aseo" en C/ Pilar, nº 3 B. (Expte. 96/2015).
- A D. JOSÉ ORTIZ RODRIGUEZ para "Cerramiento no cinegético, de 2 m. de altura máxima, con malla metálica de rombo, sin alambre de espino, para protección de edificación o instalación de su propiedad y para delimitar una superficie aproximada de 2.500 m2 aprox.", en parcela nº 56 del polígono nº 7, paraje "Vereda Mérida" (Expte. 88/2015), siempre que se atenga a las indicaciones técnicas según informe que se adjunta a la licencia y que garantizan el cumplimiento de lo regulado en las NN.SS. para las obras de Cercados de Fincas y lo establecido en el Decreto 226/2013, de 3 de Diciembre por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- A D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO ROBLES para "Ejecución de local en bruto en planta baja y Vivienda Unifamiliar en planta 1ª" en C/ Postrera Alta, nº 56, según proyecto técnico presentado y reformado del mismo informado por el Técnico Municipal favorablemente con fecha 4 de septiembre. (Expte. 93/2015).
- A D. ALBERTO GARCIA ROBLES para "Arreglo de fachada" en Pza. de la Constitución, nº 6. (Expte. 100/2015).
- A Da JOSEFA ROMÁN SÁNCHEZ para "Sustitución de azulejos y piso en cuarto de baño" en C/Buenavida, nº 60. (Expte. 99/2015).
- A Da CÁNDIDA ORTIZ PÉREZ para "Limpieza de tejado" en C/ San Antón, no 58. (Expte. 97/2015).
- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ DURÁN PRIETO para "Construcción de vivienda unifamiliar y local en bruto entre medianeras" en C/ Cuartel, según proyecto técnico presentado y condicionada al inicio del expediente de modificación de las NN.SS. por cambio de alineación en el plazo de un mes desde la recepción de esta licencia. (Expte. 82/2015).

Asimismo, la Junta Local de Gobierno, vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. PEDRO LÓPEZ GARCÍA, para "Cerramiento con piedra (600 m2)" en Camino "Alberquita", parcela nº 24 del polígono nº 12 (Expte. 90/2015), examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, acuerda denegar la licencia solicitada por tratarse de un cerramiento que evita el paso de especies cinegéticas y no presentar autorización de la Dirección General en materia cinegética.

**IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. JOSÉ VICENTE VELASCO GUTIÉRREZ, actos de edificación consistentes en "Construcción de posible piscina" en parcela nº 455 del polígono nº 13 del paraje "Los Silos" que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta Local de Gobierno en resolución de creación de la misma de junio de 2.015 y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

- 1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.
- 2°.- En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.
- 3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.
- V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Informada por la Presidencia sobre la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios de Publicidad en Pantallas LED, Vallas e Instalaciones deportivas y municipales, considerando las autorizaciones para instalación de carteles-indicativos colocados en terreno público, la Junta

Local de Gobierno acuerda aplicar la tarifa correspondiente a las autorizaciones concedidas, dándose traslado a dichos efectos a la Recaudación Municipal.

La Presidencia da traslado de Informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 4 de septiembre dando cumplimiento a lo solicitado por la Junta Local relativo a la valoración de la licencia de obras Expte. 166/2011, examinado su contenido y considerando que la valoración de las obras asciende a 285.650,00 €, la Junta Local de Gobierno acuerda dar traslado al Promotor y al Director de Obras para su conformidad o valoración ajustada a lo ejecutado, siendo este acto de trámite, no susceptible de recurso.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas, de lo que yo como Secretaria certifico.